



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0011660/2020 - Becas Fotocopiadora marzo-mayo 2021.

VISTO

La nota del 8 de marzo de 2021 presentada por el Profesor Maximiliano MARCONI, Secretario de Asuntos Estudiantiles de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), donde solicita se abone a la beneficiaria de las becas del Centro de Estudiantes de la FAMAF (CEIMAF), Srta. Fanny Lorena CAMPO (DNI N° 38.003.261), el estipendio mensual correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud se realiza en virtud de la RD-2020-284-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que en un párrafo de los CONSIDERANDOS de la resolución mencionada, se especifica que la Srta. CAMPO tiene beca del CEIMAF hasta el 31 de Mayo de 2021;

Que en el Anexo de la RD-2020-284-E-UNC-DEC#FAMAF, donde se especifican nombres de las/los beneficiarias/os de las becas del CEIMAF, estipendio mensual y meses a percibirlos, se cometió un error involuntario al especificar febrero de 2021, como fecha de finalización de la beca de la Srta. CAMPO;

Que por la RD-2020-284-E-UNC-DEC#FAMAF se le abonó a la Srta. CAMPO hasta febrero de 2021, siendo que fué designada hasta el 31 de Mayo de 2021;

Que corresponde subsanar el error cometido en el plazo de la beca;

Que el Área Económico-Financiera de la FAMAF ha informado que existen fondos del presupuesto en vigencia asignados a becas, para enfrentar la erogación en cuestión;

por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer, de manera excepcional, se abone en concepto de estipendio mensual correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2021 a la beneficiaria de las beca del Centro de Estudiantes de la FAMAFCAMPO, Fanny Lorena (DNI: 38.003.261), el monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00).

ARTÍCULO 2º: El pago se hará efectivo a través del Área Económico-Financiera de la Facultad en un todo de acuerdo a la metodología y normativa vigente, imputando estas erogaciones a Fondos del Presupuesto en vigencia asignados a becas.

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo de la Facultad, notifíquese, comuníquese y archívese.